

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, PETÉN
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	10
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Leonidas Antonio Sandoval Felipe
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Ana, Petén

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0223-2011 de fecha 21 de febrero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Santa Ana, Petén, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Deficiencia en control de inventarios
- 2 Falta de Almacén o Bodega para el control de bienes, materiales y suministros

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera





1 Atraso en la Rendición de Cuentas

2 Fianza presentada extemporáneamente

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiencia en control de inventarios

Condición

Al practicar el examen y revisión del libro de inventario, se estableció que existe deficiente control en el registro de los bienes adquiridos, ya que en los mismos: a) No se describen detalladamente con sus características que permita identificar las alzas habidas durante el ejercicio, b) La certificación del inventario fue presentado en forma extemporánea a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo No. 09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, Normas Generales de Control Interno Gubernamentales, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, indica en el numeral 2.4 "Autorización y Registro de Operaciones. Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo".

Causa

Incumplimiento a la norma legal establecida.

Efecto

Bienes inventariables expuestos a riesgos de extravíos por carecer de los detalles necesarios para su identificación.

Recomendación

El señor Alcalde Municipal, debe girar sus instrucciones por escrito al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal y al Encargado de Inventario, a efecto realicen las acciones respectivas para que todo registro en el libro de inventario cuente con la información detallada de cada bien y debidamente actualizada.



Comentario de los Responsables

En oficio No. 29-2011 Ref. C.A.O.M./AFIM, de fecha 17 de marzo de 2011, los responsables de la administración manifiestan: “Con relación a lo establecido en el presente hallazgo se presenta la siguiente explicación; en lo que respecta a las adiciones de los bienes adquiridos no se logra determinar los mismos debido a que el sistema SIAF-MUNI, todo este tipo de control lo hace cuando se efectúa el cierre del ejercicio fiscal y es hasta cuando se hacen los asientos en el libro respectivo. La Certificación del Inventario se hizo cuando se logra hacer el cierre contable y de esta manera se logra hacer los registros en el nuevo programa del - SICOIN-GL, que es el programa en esta Municipalidad, poniéndose en práctica desde el mes de Enero del presente Año, razón por la cual a usted Solicito, su fina resolución en el presente hallazgo”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables no son suficientes para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21), para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de Almacén o Bodega para el control de bienes, materiales y suministros

Condición

Se confirmó la falta de creación de la Unidad de Almacén y un adecuado control de los materiales y suministros adquiridos.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamentales, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas y aprobadas mediante Acuerdo No. 09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, en el numeral 1.6 “Tipos de Controles. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros”.



Causa

Falta de observancia de lo preceptuado en las disposiciones legales vigentes.

Efecto

Carencia de certeza y control de las compras realizadas por la municipalidad.

Recomendación

El señor Alcalde Municipal, deberá girar sus instrucciones para la creación de la Unidad de Almacén e instruir de forma escrita a la Dirección Financiera Municipal, cumpla con llenar todas las formalidades de la normativa establecida para las compras de materiales y suministros.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 29-2011 Ref. C.A.O.M./AFIM, de fecha 17 de marzo de 2011, los responsables de la administración manifiestan: “Esta situación se ha dado dentro de la Municipalidad debido que desde el año 2009 y 2010 el Gobierno Central le hizo recorte al Situado Constitucional a la Municipalidad de Santa Ana, Petén, de tal manera que para que se pueda dar el funcionamiento de la misma la adquisición de los bienes y artículos se hacen con las casas comerciales Y/O Proveedores de una manera de crédito, por lo que no se tiene ningún artículo dentro de bodega o almacén, porque cuando se efectúa el pago o cancelación de los mismos, tiempo se ha utilizado el bien o artículo, sanando de esta manera las múltiples necesidades que demandan el Municipio en general, rogándole de esta manera su fina resolución en el presente hallazgo”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que el comentario de la administración no es suficiente para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21), para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad Q4,000.00 para cada uno.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se confirmó que el proceso de la rendición de cuentas mensuales de la municipalidad de Santa Ana, Peten, durante el ejercicio 2,010, específicamente los meses de julio, septiembre, octubre y noviembre, se cumplió en forma extemporánea.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-37-06 aprobado por el Sub Contralor de Probidad y Encargado del Despacho, indica en el artículo 2 “Plazos, períodos y contenido de la información: Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por MFP, SEGEPLAN y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: I., II., III en los primeros cinco días de cada mes: a) .., b) Las municipalidades y sus empresas que operan SIAF-MUNI y SIAFITO MUNI deberán entregar: b.1) .., b.2) .., b.3) Copia de la base de datos, encriptada inmediatamente después de haber generado la caja municipal de movimientos diario (reporte PGRIT03 y PGRIT04), en un medio magnético u óptico debidamente rotulado, con el código y nombre de la entidad y período a que corresponde la información.”

Causa

Falta de cumplimiento de la normativa legal que regula el proceso de rendición de cuentas.

Efecto

Limita la transparencia en la administración de los fondos públicos.

Recomendación

Al señor Alcalde Municipal, gire sus instrucciones por escrito a efecto de que la Dirección Financiera cumpla con los procedimientos establecidos para la presentación de la información sobre rendición cuentas en los plazos establecidos.



Comentario de los Responsables

En oficio No. 29-2011 Ref. C.A.O.M./AFIM, de fecha 17 de marzo de 2,011, los responsables de la administración manifiestan: “En lo que respecta en la Rendición de Cuentas Municipales en forma mensual si bien es cierto de algunos pequeños atrasos ha sido debido a las irregularidades del fluido eléctrico que presta Deorsa, en el municipio de Santa Ana, Petén. Llegándose a tal situación que se ha sufrido la quema de computadoras en donde se encontraba el Programa de SIAF-MUNI, situación que nos a ocasionado los atrasos para el cumplimiento de lo que establece la ley, rogándole de manera especial toda su consideración en el presente hallazgo”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los comentarios de la administración no son suficientes para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12), para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad Q4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Fianza presentada extemporáneamente

Condición

Se observó que en la ejecución del proyecto Mantenimiento de Pozo Aldea El Mango, Santa Ana, Petén, según contrato No. 02-2010, del 2 de diciembre de 2,010 con valor de Q138,124.11 sin el IVA incluido, se recibió sin que el contratista haya presentado la fianza de conservación de obra y de saldos deudores, ya que estas tienen fecha de emisión posterior a la recepción.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República , Ley de Contrataciones del Estado, indica en el artículo 55 “Inspección y Recepción Final. Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las



deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista...”.

Causa

Inobservancia de las normas y regulaciones sobre la ejecución de los proyectos de inversión.

Efecto

Se reciben las obras con financiamiento de fondos públicos sin las garantías correspondientes.

Recomendación

Al señor Alcalde Municipal, gire sus instrucciones al Director Financiero y a los funcionarios que se nombren para participar en el proceso de ejecución de los proyectos, que se considere el cumplimiento de la Ley de Contrataciones en los procesos bajo su responsabilidad.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 29-2011 Ref. C.A.O.M./AFIM, de fecha 17 de marzo de 2,011, los responsables de la administración manifiestan: “En lo que representa la Presentación de forma Extemporánea de la fianza del Proyecto “Mantenimiento pozo Aldea el Mango, Santa Ana, Petén, se atraso debido al atraso que sufre la Municipalidad en el Consejo de Desarrollo Departamental de Petén en el poder Retirar los fondos para la cancelación de los diferentes proyectos ocasión que hago propicia para Solicitarle su consideración en el presente hallazgo”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que en el comentario de los responsables de la administración se confirma el incumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República , Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, y el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Alcalde Municipal y Director AFIM , por la cantidad de Q1,381.24, para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	LEONIDAS ANTONIO SANDOVAL FELIPE	ALCALDE	01/01/2010	31/12/2010
2	DANIEL VASQUEZ LOPEZ	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	EZEQUIEL CELIZ	SINDICO II	01/01/2010	26/09/2010
4	ANDRES PRERA DUBON	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	JULIAN GARCIA SOTO	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	JAVIER LOPEZ TORRES	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	MARIO ANTONIO LIMA MORALES	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
8	MIRNA OFELIA OZAETA CANO	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
9	CARLOS ALBERTO ORTIZ MORAN	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
10	JOSE FRANCISCO BORGES REINOSO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. MELVIN ARMANDO TUT CHAVIN

Auditor Gubernamental

LIC. JULIO TADEO MORAN REYES

Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, PETEN

EJERCICIO FISCAL 2010

(Cifras expresadas en quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	70,200.00	0.00	70,200.00	145,617.31	(75,417.31)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	271,000.00	0	271,000.00	73,662.70	197,337.30
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	169,000.00	0.00	169,000.00	285,109.32	(116,109.32)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	500,500.00	0	500,500.00	319,567.50	180,932.50
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	135,000.00	0.00	135,000.00	131,485.87	3,514.13
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,463,500.00	186,589.16	3,650,089.16	1,658,601.46	1,991,487.70
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18,716,500.00	3,620,990.54	22,337,490.54	10,444,163.18	11,893,327.36
18.00.00.00	RECURSOS DE CAPITAL	1,500,000.00	0	1,500,000.00	963,711.14	536,288.86
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	29,898.05	29,898.05	0	29,898.05
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0	1,336,468.82	1,336,468.82	1,336,000.00	468.82
	TOTAL	24,825,700.00	5,173,946.57	29,999,646.57	15,357,918.48	14,641,728.09



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, PETEN

EJERCICIO FISCAL 2010

(Cifras expresadas en quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	PAGADO	%
Servicios Personales	4,914,680.00	754,097.16	5,668,777.16	3,483,954.35	61.46
Servicios No Personales	2,051,650.00	-96,283.00	1,955,367.00	1,636,621.20	83.70
Materiales y Suministros	4,139,430.00	416,873.05	4,556,303.05	4,034,286.74	88.54
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	9,521,990.00	3,623,259.36	13,145,249.36	3,035,849.74	23.09
Transferencias Corrientes	252,000.00	0.00	252,000.00	57,314.11	22.74
Transferencia de Capital	-	-	-	-	
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	3,945,950.00	476,000.00	4,421,950.00	3,098,861.08	70.08
Totales	24,825,700.00	5,173,946.57	29,999,646.57	15,346,887.22	51.16

